

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de noviembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de Pertenencia Agraria. Sírvase proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jupmcoisesquile-arrenda@ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Ventisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001202000118-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTES: BLANCA CECILIA ACOSTA ACOSTA Y OTROS
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FACUNDO ACOSTA Y PERSONAS INDETERMINADAS

INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo (Artículo 82, numerales 1 y 2 del artículo 90 del C.G.P. Decreto 806 de 2020), de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta que tanto en el libelo demandatorio como en el poder conferido, se indica que la demanda se dirige en contra de herederos indeterminados de FACUNDO ACOSTA, proceda a allegar el Registro Civil de defunción para acreditar su deceso.

Y en atención a lo manifestado por la parte demandante en respuesta obtenida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en caso de no haber sido registrada el fallecimiento de la persona cuya titularidad se demanda, la parte interesada deberá proceder de conformidad al Art. 100 del Decreto Ley 1260 de 1970, es decir, efectuando la respectiva inscripción del registro Civil.

2. Alléguese el plano topográfico en forma legible, donde se logre evidenciar la información completa y detallada del inmueble de mayor y menor extensión objeto de usucapión.

De otro lado, se reconoce personería al Dr. **NELSON HERNÁNDEZ CHOLO** en calidad de apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 36 del 30 de noviembre de 2020 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO-
Secretaria